

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 037-2022-CO-UNДАР**

Huánuco, 25 de marzo de 2022.

### **VISTO:**

El Oficio N° 046-2022-UNДАР/VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 18 de marzo de 2022; el Informe N° 013-2022-DSA/FDHE-UNДАР, del Director de Servicios Académicos, de fecha 17 de marzo de 2022; Formulario Único de Trámite S/N, de Kelsin Menen Cruz Jara, de fecha 16 de marzo de 2022 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafos del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en su numeral 6.1.4 establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu;

Que, con Informe N° 013-2022-DSA/FDHE-UNДАР del director de Servicios Académicos, informa que, el alumno **Kelsin Menen Cruz Jara** de la carrera profesional de Educación Musical y Artes, con código de estudiante 2017110023 y expediente N° 180, ha presentado su solicitud de reincorporación de estudios; **Habiendo cumplido** con los trámites necesarios que en la Directiva de Ampliación de Amnistía Académica del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles 2022, (...) adjuntando a) Los documentos que sustenten los motivos del abandono de estudios o situación especial, b) El comprobante de los pagos respectivos de acuerdo al TUPA.

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 037-2022-CO-UNDAR**

Que, mediante el Oficio N° 046-2022-UNDAR/VPA la Vicepresidenta Académica, en atención al Informe N° 013-2022-DSA/FDHE-UNDAR, remite el informe de solicitud de reincorporación del Sr. Kelsin Menen Cruz Jara, estudiante de la carrera profesional de Educación Musical y Artes; señalando el cumplimiento de los trámites precisados en la Directiva de Ampliación de Amnistía Académica del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles-2022;

Visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2022-CO-UNDAR, de fecha 25 de marzo de 2022, que da cuenta que la Comisión Organizadora en pleno sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar la reincorporación del alumno Kelsin Menen Cruz Jara a la carrera profesional de Educación Musical y Artes, del Instituto Superior Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco.

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. ACEPTAR** la reincorporación del alumno **Kelsin Menen Cruz Jara** a la carrera profesional de Educación Musical y Artes, del Instituto Superior Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco.

**ARTÍCULO 2°. ENCARGAR** a la jefa de la Oficina de Tesorería realizar la verificación de los pagos realizados por el alumno Kelsin Menen Cruz Jara, a efectos que cumpla con lo señalado en el artículo 109 del Reglamento de Estudios aprobado con Resolución N° 008-2013-DGISMP"DAR"-HCO.

**ARTÍCULO 3°. TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, órganos y unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



  
Mtro. Espartaco Ralner Lavalle Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNDAR



  
Abg. Fiorella Ventura Sarmiento  
Secretaría General  
UNDAR